



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SALAS DE LOS INFANTES

ORD Procedimiento ordinario 49/2018.

Demandante: Mercedes-Benz Financial Services España, E.F.C., S.A.

Procurador/a: Sr/a. Francisco Abajo Abril.

Abogado: Sr/a. Juan José García García.

Demandado: D/D.^a Raúl Blanco Solís.

D/D.^a María Inmaculada Ruiz Bueno, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Salas de los Infantes, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio ordinario seguido a instancia de Mercedes-Benz Financial Services España, E.F.C., S.A. frente a Raúl Blanco Solís, se ha dictado sentencia n.º 2/2019, de 16 de enero de 2019, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos por Vanessa Molinero González, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Salas de los Infantes, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 49/2018, a instancia de Mercedes-Benz Financial Services España, E.F.C., S.A., representada por el procurador de los Tribunales señor Abajo Abril y dirigida por la letrada Sr. Camino Roibás, frente a don Raúl Blanco Solís, doña Andrea Francesca Fuentes Arenas y don José Luis Quintero Sopeña, en situación procesal de rebeldía.

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales señor Abajo Abril, actuando en nombre y representación de Mercedes-Benz Financial Services España, E.F.C., S.A. frente a don Raúl Blanco Solís, debo condenar y condeno a este último a abonar a la actora, la suma de 33.940,46 euros. La cantidad objeto de condena se incrementará con los intereses pactados en el contrato desde la fecha de cierre de la cuenta hasta su pago definitivo.

Se imponen las costas del presente procedimiento al demandado.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévase a los autos de su razón.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, el cual deberá interponerse por escrito en este Juzgado dentro del plazo de veinte días desde tal notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, don Raúl Blanco Solís, constituida en rebeldía y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, expido el presente.

En Salas de los Infantes, a 4 de marzo de 2019.

La letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)